

## La Audiencia Nacional certifica la viabilidad del Júcar-Vinalopó desde Cortes

**Una sentencia sostiene que el trazado original era correcto y rechaza un recurso que presentó el Gobierno de Castilla-La Mancha en 2002**

**F. J. BENITO**

Una sentencia de la Sección Primera de la sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional fechada el 23 de noviembre de 2005, pero de la que las partes han tenido conocimiento esta semana, certifica la viabilidad del proyecto original del trasvase Júcar-Vinalopó desde Cortes de Pallás, tanto en la parte de obra -infraestructura de canales- como en la posterior dotación de aguas, según la situación del caudal establecida en el plan de cuenca.



El fallo rechaza la demanda interpuesta el 27 de septiembre de 2002 por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que exigía la paralización del proyecto, contra el Ministerio de Medio Ambiente y la Junta Central de Usuarios del Trasvase Júcar-Vinalopó, socios en aquel momento y ahora enfrentados tras cambiar el Gobierno socialista la toma de Cortes de Pallás al Azud de la Marquesa, trazado sobre el que ahora se está trabajando.




El presidente de la Junta, Andrés Martínez, ha aprovechado este fallo judicial para reclamar al Ministerio de Medio Ambiente la inmediata reanudación de las obras paralizadas cautelarmente el 28 de julio de 2005 y correspondientes al trazado inicial.

El proceso judicial contra el trazado Cortes-Villena, en el curso medio del Júcar, comenzó el 27 de septiembre de 2002, cuando la Junta Central de Comunidades de Castilla-La Mancha presentó un recurso por la vía de lo Contencioso-administrativo exigiendo que pararan las obras. El gobierno autónomo, del PSOE, expuso como motivos para justificar su decisión el que no se hubieran contestado sus alegaciones; que se había contravenido el orden de asignación y reserva de los recursos establecidos en el Plan Hidrológico de la Cuenca del Júcar y, según los demandantes, que la conducción del Júcar es un trasvase interno (en la misma cuenca) que debía regirse por un reglamento que se vulneró.

La sentencia rechaza el recurso de la Junta de Castilla-La Mancha, entre otras cuestiones, al considerar que la transferencia anual de los 80 hm<sup>3</sup> de agua como volumen máximo para paliar la sobreexplotación de los acuíferos y el déficit que

Imagen de archivo de las obras del tramo I -Cortes de Pallás- del trazado original del trasvase Júcar-Vinalopó

### Servicios

-  [Enviar esta página](#)
-  [Imprimir esta página](#)
-  [Atención al lector](#)

[Anterior](#)

[Volver](#)

[Siguiente](#)

### Noticias relacionadas

■ [García Antón: «No había ningún problema»](#)



arrastra el abastecimiento del área del Vinalopó-I´Alacantí y la Marina Baixa «se podrá hacer efectiva finalizadas las obras de infraestructura, siempre que existan recursos hídricos sobrantes, según establece el artículo 24 de Plan de Cuenca del Júcar». Artículo que deja claro que el envío de agua, que nunca llegó a realizarse, deberá estar regulado por los respectivos sistemas de explotación.

La sentencia incide en que «del contenido del artículo 24 no se desprende que la ejecución de las obras se vincule o condicione a la existencia de recursos hídricos sobrantes». En el texto del fallo también se apunta que «para acreditar la viabilidad económica del proyecto (que no hay que confundir con régimen económico de un trasvase) se ha aportado al procedimiento una abundante documentación». En la sentencia también deja clara la validez del informe económico del Banco Europeo de Inversiones -iba a financiar las obras con 80 millones de euros-, aportado por los demandados para demostrar que la UE apoyaba el proyecto.

La Junta Central de Usuarios interpretó ayer el fallo como «una señal inequívoca de que se estaban haciendo bien las cosas hasta el 28 de julio de 2005, cuando Aguas del Júcar decidió paralizar las obras para, posteriormente, cambiar el trazado de forma unilateral», subrayó ayer Andrés Martínez, quien exigió que «se reanuden los trabajos del único proyecto que los usuarios podemos pagar, el trasvase Júcar-Vinalopó desde Cortes de Pallás», declaró Martínez.

#### Situación incómoda

La sentencia deja en una situación incómoda al Ministerio de Medio Ambiente. Un trasvase que aprobó y ejecutó el gobierno del PP en un 40% hasta julio de 2005 recibe el respaldo de la Audiencia Nacional frente al recurso de un gobierno autónomo socialista presentado a finales de 2002. Hoy, el escenario es bien diferente con las obras paralizadas por el PSOE tras un cambio de trazado que no quieren los futuros beneficiarios: la Junta Central de Usuarios del Vinalopó.

Andrés Martínez volvió a insistir ayer en que «la obra tal como está diseñada ahora no la podemos pagar porque en el Azud de la Marquesa -cerca de la desembocadura- no hay suficiente caudal y esta sentencia debiera por tanto hacer recapacitar a Aguas del Júcar. Un juez ha dicho que todo lo que venimos defendiendo es correcto. ¿Por qué cambiarlo y encarcelarlo?».

La sociedad estatal Aguas del Júcar sostiene que el cambio de la toma de agua se decidió para garantizar el envío de caudales a la provincia de Alicante. Actuación que, según sus estudios, no se podría realizar captando las aguas en Cortes de Pallás.

La Junta Central y varios expertos sostienen que para realizar dichos informes se vulneraron los datos sobre el comportamiento hidrológico de la cuenca del Júcar.